



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN No.02 DE 2016

“Por la cual se autoriza la cancelación voluntaria de matrícula a un estudiante del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante formato FOR-FO-001 de fecha 10 de febrero de 2016, el estudiante del programa de Zootecnia, Edilberto Manuel Méndez Aguas, con código: 321-1102585146, solicitó cancelación de matrícula del II semestre, el cual había matriculado en las fechas establecidas por el Consejo Académico para el período 01-2016;

Que el artículo 57 del Acuerdo No.01 de 2010 establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula;

Que el Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias en sesión ordinaria del 10 de febrero de 2016, luego de analizar la solicitud presentada por el estudiante Edilberto Manuel Méndez Aguas, decidió aprobarla;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la cancelación voluntaria de la matrícula al estudiante, Edilberto Manuel Méndez Aguas, con código 321-1102585146, quien cursaba actualmente el II semestre del programa de Zootecnia en el período 01 de 2016.

ARTÍCULO 2. El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carné estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo No.01 de 2010.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de febrero de 2016.

(Original firmado por)
ORLANDO NAVARRO MEJÍA
Presidente

(Original firmado por)
LUIS EDUARDO DÍAZ SOTELO
Secretario ad-hoc

Proyectó: Luis Díaz Sotelo
Transcriptor: Rocío Acosta Álvarez